



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/2828/2017 Y LTAIPJ/FG/2967/2017.

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del día 7 siete de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Maestro Raúl Sánchez Jiménez, Fiscal General Interino del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/2828/2017 Y LTAIPJ/FG/2967/2017.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibieron en la Unidad de Transparencia las solicitudes de información: **LA PRIMERA, RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX JALISCO INCORPORADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE FOLIO 05316817 DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; MIENTRAS QUE LA SEGUNDA TAMBIÉN SE RECIBIÓ A TRAVÉS DEL CITADO SISTEMA INFOMEX JALISCO, INCORPORADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE MEDIANTE EL FOLIO 05624317;** en las que se peticona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: **LTAIPJ/FG/2828/2017.**

Folio INFOMEX JALISCO-PNT.- **05316817**

Fecha de Recepción: 17 diecisiete de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C. [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Información solicitada:

REQUIERO EL NÚMERO DE AVERIGUACIONES Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DESDE AGOSTO DE 2015 A LA FECHA, DESGLOSADAS POR FECHA, DELITO (LESIONES, FEMINICIDIO, HOMICIDIO, ETCÉTERA) Y MUNICIPIOS. AGREGAR NÚMERO DE VÍCTIMAS POR CADA EXPEDIENTE, SI SE VINCULARON A PROCESO, SI HUBO ORDEN DE APREHENSIÓN Y APREHENSIONES EJECUTADAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información que solicitó el peticionario no se pudo localizar debido a que su solicitud no contenía los datos necesarios que hacen posible su identificación, dando respuesta a dicha prevención el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

"...EL GOBIERNO DEL ESTADO GENERÓ ESTA INFORMACIÓN EL 10 DE MAYO DE 2015, DONDE PODRÁN VER QUE SI EXISTE EL ÁREA SOBRE LA CUAL SOLICITO LA INFORMACIÓN.

[HTTPS://FGE.JALISCO.GOB.MX/PRENSA/NOTICIA/200](https://fge.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/200)

PRESENTAN UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE LAS MUJERES

LUN, 10/05/2015 - 12:11 -- [REDACTED]

• ESTE GRUPO TRABAJARÁ LAS 24 HORAS Y ESTÁ CONFORMADO POR 25 ELEMENTOS ALTAMENTE CAPACITADOS Y SENSIBLES AL TEMA • LA UNIDAD SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

COMO PARTE DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN EL COMBATE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE PRESENTÓ EL DÍA DE HOY EN LA FISCALÍA GENERAL, LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE LAS MUJERES, LA CUAL SERÁ DIRIGIDA POR LA MAESTRA ISABEL GALLAGA GONZÁLEZ, Y CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERÁ LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS EN AGRAVIO DE FÉMINAS.

EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DESTACÓ EL INTERÉS Y PREOCUPACIÓN QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL HA DEPOSITADO EN ESTE TEMA TAN SENSIBLE, POR ELLO ES QUE SE DETERMINÓ LA CONFORMACIÓN DE DICHA UNIDAD QUE SERÁ UN CUERPO DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA INVESTIGAR A LA BREVEDAD LOS DELITOS QUE SE DENUNCIEN.

LUEGO DE AGRADECER LA PRESENCIA DE LAS LUCHADORAS SOCIALES QUE DURANTE AÑOS HAN TRABAJADO POR EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PUNTUALIZÓ QUE CON ESTA ACCIÓN SE BUSCA QUE ELLAS TENGAN ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SOBRE TODO, PREVENIR FEMINICIDIOS U HOMICIDIOS EN SU CONTRA POR CONDICIONES SOCIALES O TEMA DE GÉNERO.

DETALLÓ QUE A PARTIR DE LA INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL, PARA REVISAR EL TEMA TAN IMPORTANTE DE LA ALERTA DE GÉNERO, SE INSTRUYÓ A LA FISCALÍA GENERAL PARA TRABAJAR EN LA INTEGRACIÓN Y BÚSQUEDA DE UNA UNIDAD QUE PUDIERA GENERAR CONDICIONES DE JUSTICIA



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

DESDE LA PRIMER INTENCIÓN DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DESDE LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN Y CASTIGO A QUIEN LAS VIOLENTA.

POR ELLO, PUNTUALIZÓ QUE ESTA UNIDAD ATENDERÁ DE UNA MANERA EFICIENTE, SENSIBLE Y CON SENTIDO COMÚN, CADA CASO QUE SE LE PRESENTE, YA QUE ESTE MAL NO SÓLO DAÑA A LAS FAMILIAS, SINO A TODA LA SOCIEDAD DEL ESTADO: "EN ESE SENTIDO, ESTA UNIDAD HABRÁ DE ATENDER DESDE EL INICIO DE LA DENUNCIA, TODO EL PROCESO QUE SE SIGUE PARA SANCIONAR A QUIENES SEAN LOS RESPONSABLES".

A LA VEZ, EL FISCAL DEL ESTADO DIJO QUE ESTE TAMBIÉN ES UN MENSAJE PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE VIOLENTEN A LAS MUJERES, YA QUE UNA VEZ QUE LAS VÍCTIMAS SE ATREVAN A DENUNCIAR, SE EMPRENDERÁN ACCIONES LEGALES INMEDIATAS EN CONTRA DE LOS AGRESORES.

ALMAGUER RAMÍREZ EXPLICÓ QUE ANTERIORMENTE HABÍA SÓLO CUATRO AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ATENDÍAN LAS DENUNCIAS EN EL TEMA DE VIOLENCIA Y DOS QUE DABAN SEGUIMIENTO A LOS HOMICIDIOS O FEMINICIDIOS.

AHORA, CON LA CONFORMACIÓN DE ESTA UNIDAD QUE ESTÁ INTEGRADA POR UN EQUIPO PROFESIONAL, SE CONTARÁN CON 10 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, 25 AGENTES INVESTIGADORES, DE LOS CUALES 20 SON MUJERES, CUATRO HOMBRES Y UN JEFE DE GRUPO, ADEMÁS DE QUE HABRÁ PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

EL ÁREA EN SU TOTALIDAD QUEDARÁ CONFORMADA POR MÁS DE 100 SERVIDORES PÚBLICOS SENSIBLES AL TEMA Y QUE TIENEN YA DE MANERA ESPECIALIZADA LA INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS HOMICIDIOS CONTRA MUJERES, FEMINICIDIOS Y CUALQUIER OTRO DELITO QUE ELLAS DENUNCIEN, POR LO QUE LA MUJER EN JALISCO, NUNCA MÁS QUEDARÁ INDEFENSA.

POR ÚLTIMO, EL FISCAL GENERAL DIO A CONOCER QUE ESTA UNIDAD ESTARÁ UBICADA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN AVENIDA NORMALISTAS Y CIRCUNVALACIÓN, Y SE ENCUENTRA YA TOTALMENTE EQUIPADO PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DE MANERA INTEGRAL.

EN ENTREVISTA, INFORMÓ QUE A LA FECHA, SE HAN EMITIDO 342 ÓRDENES DE PROTECCIÓN A MUJERES, DE LAS CUALES SOLAMENTE 28 NO SE HAN PODIDO CUMPLIMENTAR PORQUE NO SE HA ENCONTRADO AL AGRESOR, PERO SE CONTINÚA TRABAJANDO EN EL TEMA.

TAMBIÉN DETALLÓ QUE EN LOS 2 AÑOS Y 6 MESES QUE LLEVA ESTA ADMINISTRACIÓN, SE HAN COMETIDO 136 HOMICIDIOS EN CONTRA DE MUJERES Y SE HAN ACREDITADO 41 FEMINICIDIOS EN EL ESTADO.

ASIMISMO, INSTRUYÓ PARA QUE SE PUBLIQUE SOBRE TODAS LAS INVESTIGACIONES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES, Y QUE DE FORMA MUY CLARA SE DEN A CONOCER LAS PERSONAS QUE SON DETENIDAS, CON EL OBJETIVO DE QUE ENTIENDAN QUE LA LEY Y LA JUSTICIA LOS HA DE ALCANZAR CUANDO SE ENCUENTREN EN ESTE ILÍCITO.

ENTRE LAS PERSONALIDADES QUE SE DIERON CITA A ESTE EVENTO DESTACAN LA DOCTORA ERIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN, TITULAR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES; FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; LA DIPUTADA BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA FAMILIA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

TAMBIÉN ASISTIERON LA MAESTRA CARMELITA CHÁVEZ GALINDO, MAGISTRADA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA; GUADALUPE RAMOS PONCE, DEL COMITÉ DE AMÉRICA LATINA, CLADEM MÉXICO; GRETA JIMENA VILCHIS CORONADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM); ZULEMA CARRILLO NÚÑEZ, COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y MARÍA GUADALUPE MORÍN OTERO, REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. ...”

SEGUNDO.- Expediente: LTAIPJ/FG/2967/2017.

FOLIO INFOMEX JALISCO.- 05624317

Fecha de Recepción: 29 veintinueve de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C. [REDACTED]

Información solicitada:

SOLICITO SE ME INFORME: CANTIDAD DE CARTULINAS, MANTAS Y/O CARTELONES ATRIBUIDOS AL CRIMEN ORGANIZADO, ASEGURADOS POR ESTE SUJETO OBLIGADO DESDE EL 2010 Y HASTA LA FECHA, DESAGREGADO POR AÑO Y MUNICIPIO. SE ME INFORME, DE IGUAL FORMA, LA CANTIDAD DE HIELERAS CON RESTOS HUMANOS EN SU INTERIOR QUE HAN SIDO ASEGURADOS EN EL MISMO PERIODO.

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes LTAIPJ/FG/2828/2017 Y LTAIPJ/FG/2967/2017; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente LTAIPJ/FG/2828/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

NÚMERO DE VÍCTIMAS POR CADA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN, INICIADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE LA TEMPORALIDAD COMPRENDIDA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 AL 2017

2.- Expediente LTAIPJ/FG/2967/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

“...CANTIDAD DE CARTULINAS, MANTAS Y/O CARTELONES ATRIBUIDOS AL CRIMEN ORGANIZADO, ASEGURADOS POR ESTE SUJETO OBLIGADO DESDE EL 2010 Y HASTA LA FECHA, DESAGREGADO POR AÑO Y MUNICIPIO. SE ME INFORME, DE IGUAL FORMA, LA CANTIDAD DE HIELERAS CON RESTOS HUMANOS EN SU INTERIOR QUE HAN SIDO ASEGURADOS EN EL MISMO PERIODO...” (SIC)

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Ausente por cuestiones de agenda"

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no generarse la misma como parte de sus atribuciones o facultades de este sujeto obligado, siendo la siguiente: En cuanto a la información peticionada dentro del Expediente: **LTAIPJ/FG/2828/2017**, recibida a través del Sistema Infomex Jalisco incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante folio 05316817 de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete; lo relativo a: **NÚMERO DE VÍCTIMAS POR CADA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN, INICIADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE LA TEMPORALIDAD DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 AL 2017**; Expediente: **LTAIPJ/FG/2967/2017**, también se recibió a través del citado Sistema Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete mediante el folio 05624317, en lo concerniente a: **"...CANTIDAD DE CARTULINAS, MANTAS Y/O CARTELONES ATRIBUIDOS AL CRIMEN ORGANIZADO, ASEGURADOS POR ESTE SUJETO OBLIGADO DESDE EL 2010 Y HASTA LA FECHA, DESAGREGADO POR AÑO Y MUNICIPIO. SE ME INFORME, DE IGUAL FORMA, LA CANTIDAD DE HIELERAS CON RESTOS HUMANOS EN SU INTERIOR QUE HAN SIDO ASEGURADOS EN EL MISMO PERIODO..." (SIC)**; por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado en una base de datos que contenga dichas características, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no crearse la misma con las especificaciones pretendidas o en su caso no haberse generado la información solicitada.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

SEGUNDO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 08:55 ocho horas con cincuenta y cinco minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL